



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 061-2021-UNAM**

Moquegua, 25 de agosto del 2021

VISTOS, el Informe N° 1014-2021-OPP/UNAM del 23.08.2021, el Informe N° 195-2021-UPM-OPP/UNAM del 20.08.2021; el Proveído Presidencial N° 4826 de fecha 23 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

Que, el artículo 2, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Universidad Nacional de Moquegua.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Trámites – SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0093-2021-UNAM; y, el Proveído Presidencial N° 4826 de fecha 23 de agosto de 2021 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Universidad Nacional de Moquegua, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO TERCERO. – Encargar** a la Secretaría General, así como a la Dirección General de Administración, la notificación a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OPP  
DIGA  
OTI  
LICQ/Esp.  
Arch. (2)